

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 1 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 |

ESTADO
FIRMADO
25/01/2019 12:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 360182 FH03N-U4CIR-586R9 EAO9D1EF476F51B995EB097B1FF0F6A0BD9EB68) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Alcalde-Presidente

D. Bernabé Cano García

Concejales

- D. Pedro V. Lloret Ortuño
- D^a. Beatriz Pérez Hickman
- D. Miguel Ángel Ivorra Devesa
- D. Manuel V. Alcalá Minagorrea
- D. Sergio Villalba Clemente.
- D. Cristóbal Llorens Cano
- D. Serafín López Gómez

Secretario

D. Vicent Ferrer Mas

En la villa de La Nucia (Alicante), siendo las 14.20 horas del **día 3 de enero de dos mil diecinueve** se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión, que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el/la Secretario/a.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 2 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 | ESTADO FIRMADO 25/01/2019 12:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350182 FH03N-U4CIR-586R9-EA09D1EF-476F51B995E9097B1FFEDF6A0BD9EB68) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

1. Aprobación de actas de fecha: 27/12/18

Queda aprobada por unanimidad.

2. Policía.

2.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local y el Departamento de Tesorería-Intervención, que transcritos literalmente dicen:

ASUNTO: Ejecución de tasa por resultado positivo de drogas.

Visto el BOLETÍN DE DENUNCIA Nº 0104000282225 por infracción a la ley de seguridad vial Art. 14, Apart. 1 "conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo", y tras haber obtenido el resultado POSITIVO de la prueba de confirmación del laboratorio homologado. De conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. Desde esta Jefatura se insta a la puesta en conocimiento de los Servicios de Recaudación para que estos ejecuten la presente tasa, cuyo sujeto pasivo se cita a continuación:

| Nombre Denunciado/a | DNI / NIE / Pasp | Domicilio denunciado/a |
|---------------------|------------------|------------------------|
| XXX | 48680051-E | XXX |

| Nº Boletín | Fecha y hora boletín | Etiqueta ident. Muestra |
|---------------|----------------------|-------------------------|
| 0104000282225 | 17/09/17; H:01:43 | M02163458 |

INFORME DE LA INTERVENCION / TESORERIA Nº 428/2018

Asunto: Liquidación Tributaria Tasa Pruebas Detección Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicos, Estimulantes u Otras.

A requerimiento de la Policía Local por detección de drogas a conductores y con confirmación positiva en fecha 17-09-2017.

Y vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades de la competencia Municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. (B.O.P. nº 45 del 06/03/2017).

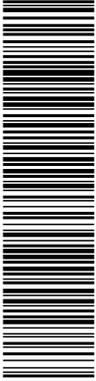
Se emite la siguiente Propuesta de LIQUIDACION:

| SUJETO PASIVO | Nº BOLETIN | IMPORTE TASA |
|---------------|---------------|--------------|
| 48680051E | 0104000282225 | 79,50 € |

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 3 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 | ESTADO FIRMADO 25/01/2019 12:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350182 FH03N-U4CIR-586R9-EA09D1EF-476F51B995E9E097B1FFEF0F6A0B98E868) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idom=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Acta Junta de Gobierno Local

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda deberá satisfacerse mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad municipal designada a continuación:

BANCO SABADELL: IBAN ES94 0081 1067 2000 0101 4610
CAIXALTEA: IBAN ES54 3045 2651 2727 3200 0031
BANCO SANTANDER: ES53 0030 3200 1508 7002 0271

La presente liquidación podrá ser objeto de aplazamiento y fraccionamiento en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

- PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de liquidación de los expedientes de detección de drogas al conductor con confirmación positiva relacionado anteriormente.
- SEGUNDO.-** Notificar la liquidación practicada al interesado.
- TERCERO.-** Comunicar al dpto. de Tesorería.
- CUARTO.-** Comunicar dicho acuerdo a Jefatura de la Policía Local."

La Propuesta queda aprobada por unanimidad.

2.2. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

"Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local y el Departamento de Tesorería-Intervención, que transcritos literalmente dicen:

ASUNTO: Ejecución de tasa por resultado positivo de drogas.

Visto el BOLETÍN DE DENUNCIA Nº 0104000282214 por infracción a la ley de seguridad vial Art. 14, Apart. 1 "conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo", y tras haber obtenido el resultado POSITIVO de la prueba de confirmación del laboratorio homologado. De conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. Desde esta Jefatura se

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 4 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 | ESTADO FIRMADO 25/01/2019 12:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 250182 FH03N-U4CIR-586R9-EA09D1EF-476F51B995EB097B1FFE0F6A0BD8EB68) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dgpaes.codice.es/portalverificardocumentos.do?pes_codice=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

insta a la puesta en conocimiento de los Servicios de Recaudación para que estos ejecuten la presente tasa, cuyo sujeto pasivo se cita a continuación:

| Nombre Denunciado/a | DNI / NIE / Pasp | Domicilio denunciado/a |
|---------------------|------------------|------------------------|
| XXX | 49761914-B | XXX |

| Nº Boletín | Fecha y hora boletín | Etiqueta ident. Muestra |
|---------------|----------------------|-------------------------|
| 0104000282214 | 15/09/17; H:02:09 | M02163463 |

INFORME DE LA INTERVENCION / TESORERIA Nº 427/2018

Asunto: Liquidación Tributaria Tasa Pruebas Detección Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicos, Estimulantes u Otras.

A requerimiento de la Policía Local por detección de drogas a conductores y con confirmación positiva en fecha 15-09-2017.

Y vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades de la competencia Municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. (B.O.P. nº 45 del 06/03/2017).

Se emite la siguiente Propuesta de LIQUIDACION:

| SUJETO PASIVO | Nº BOLETIN | IMPORTE TASA |
|---------------|---------------|--------------|
| 48338476C | 0104000282247 | 79,50 € |

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda deberá satisfacerse mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad municipal designada a continuación:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 5 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 |
| | ESTADO FIRMADO 25/01/2019 12:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 260182 FH03N-U4CIR-586R9-EA09D1EF-476F51B995E9097B1FF0F640BDBE868) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Acta Junta de Gobierno Local

BANCO SABADELL: IBAN ES94 0081 1067 2000 0101 4610
CAIXALTEA: IBAN ES54 3045 2651 2727 3200 0031
BANCO SANTANDER: ES53 0030 3200 1508 7002 0271

La presente liquidación podrá ser objeto de aplazamiento y fraccionamiento en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación
Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

- PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de liquidación de los expedientes de detección de drogas al conductor con confirmación positiva relacionado anteriormente.
- SEGUNDO.-** Notificar la liquidación practicada al interesado.
- TERCERO.-** Comunicar al dpto. de Tesorería.
- CUARTO.-** Comunicar dicho acuerdo a Jefatura de la Policía Local."

La Propuesta queda aprobada por unanimidad.

2.3. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

"Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local y el Departamento de Tesorería-Intervención, que transcritos literalmente dicen:

ASUNTO: Ejecución de tasa por resultado positivo de drogas.

Visto el BOLETÍN DE DENUNCIA Nº 0104000282247 por infracción a la ley de seguridad vial Art. 14, Apart. 1 "conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo", y tras haber obtenido el resultado POSITIVO de la prueba de confirmación del laboratorio homologado. De conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. Desde esta Jefatura se insta a la puesta en conocimiento de los Servicios de Recaudación para que estos ejecuten la presente tasa, cuyo sujeto pasivo se cita a continuación:

| Nombre Denunciado/a | DNI / NIE / Pasp | Domicilio denunciado/a |
|---------------------|------------------|------------------------|
| XXX | 48338476-C | XXX |

| Nº Boletín | Fecha y hora boletín | Etiqueta ident. Muestra |
|---------------|----------------------|-------------------------|
| 0104000282247 | 18/09/17; H:00:43 | M02163453 |

INFORME DE LA INTERVENCION / TESORERIA Nº 429/2018

Asunto: Liquidación Tributaria Tasa Pruebas Detección Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicos, Estimulantes u Otras.

A requerimiento de la Policía Local por detección de drogas a conductores y con confirmación positiva en fecha 18-09-2017.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 6 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 | ESTADO FIRMADO 25/01/2019 12:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350182 FH03N-U4CIR-586R9-EA09D1EF-476F51B995EB097B1FF0F640B09EB68) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Acta Junta de Gobierno Local

Y vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades de la competencia Municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. (B.O.P. nº 45 del 06/03/2017).

Se emite la siguiente Propuesta de LIQUIDACION:

| SUJETO PASIVO | Nº BOLETIN | IMPORTE TASA |
|---------------|---------------|--------------|
| 48338476C | 0104000282247 | 79,50 € |

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda deberá satisfacerse mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad municipal designada a continuación:

BANCO SABADELL: IBAN ES94 0081 1067 2000 0101 4610
CAIXALTEA: IBAN ES54 3045 2651 2727 3200 0031
BANCO SANTANDER: ES53 0030 3200 1508 7002 0271

La presente liquidación podrá ser objeto de aplazamiento y fraccionamiento en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

- PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de liquidación de los expedientes de detección de drogas al conductor con confirmación positiva relacionado anteriormente.
- SEGUNDO.-** Notificar la liquidación practicada al interesado.
- TERCERO.-** Comunicar al dpto. de Tesorería.
- CUARTO.-** Comunicar dicho acuerdo a Jefatura de la Policía Local."

La Propuesta queda aprobada por unanimidad.

2.4. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 7 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 | ESTADO FIRMADO 25/01/2019 12:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350182 FH03N-U4CIR-586R9 EA09D1EF476F51B995E9097B1FF0F6A0BDBE868) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

“Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local y el Departamento de Tesorería-Intervención, que transcritos literalmente dicen:

ASUNTO: Ejecución de tasa por resultado positivo de drogas.

Visto el BOLETÍN DE DENUNCIA Nº 0104000281197 por infracción a la ley de seguridad vial Art. 14, Apart. 1 "conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo", y tras haber obtenido el resultado POSITIVO de la prueba de confirmación del laboratorio homologado. De conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. Desde esta Jefatura se insta a la puesta en conocimiento de los Servicios de Recaudación para que estos ejecuten la presente tasa, cuyo sujeto pasivo se cita a continuación:

| Nombre Denunciado/a | DNI / NIE / Pasp | Domicilio denunciado/a |
|---------------------|------------------|------------------------|
| XXX | X-3187014-L | XXX |

| Nº Boletín | Fecha y hora boletín | Etiqueta ident. Muestra |
|---------------|----------------------|-------------------------|
| 0104000281197 | 28/09/17; H:00:21 | M02163472 |

INFORME DE LA INTERVENCION / TESORERIA Nº 443/2018

Asunto: Liquidación Tributaria Tasa Pruebas Detección Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicos, Estimulantes u Otras.

A requerimiento de la Policía Local por detección de drogas a conductores y con confirmación positiva en fecha 28-09-2017.

Y vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades de la competencia Municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. (B.O.P. nº 45 del 06/03/2017).

Se emite la siguiente Propuesta de LIQUIDACION:

| SUJETO PASIVO | Nº BOLETIN | IMPORTE TASA |
|---------------|---------------|--------------|
| 48338476C | 0104000282247 | 79,50 € |

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 8 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 |
| ESTADO FIRMADO 25/01/2019 12:38 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350182 FH03N-U4CIR-586R9-EA09D1EF-476F51B995E9E097B1FFE0F640B09E8E68) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar.documentos.dg2.pes.codi-2&ent_id=1&idom=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda deberá satisfacerse mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad municipal designada a continuación:

BANCO SABADELL: IBAN ES94 0081 1067 2000 0101 4610
CAIXALTEA: IBAN ES54 3045 2651 2727 3200 0031
BANCO SANTANDER: ES53 0030 3200 1508 7002 0271

La presente liquidación podrá ser objeto de aplazamiento y fraccionamiento en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de liquidación de los expedientes de detección de drogas al conductor con confirmación positiva relacionado anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar la liquidación practicada al interesado.

TERCERO.- Comunicar al dpto. de Tesorería.

CUARTO.- Comunicar dicho acuerdo a Jefatura de la Policía Local."

La Propuesta queda aprobada por unanimidad.

2.5. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

"Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local y el Departamento de Tesorería-Intervención, que transcritos literalmente dicen:

ASUNTO: Ejecución de tasa por resultado positivo de drogas.

Visto el BOLETÍN DE DENUNCIA Nº 0104000282306 por infracción a la ley de seguridad vial Art. 14, Apart. 1 "conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo", y tras haber obtenido el resultado POSITIVO de la prueba de confirmación del laboratorio homologado. De conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. Desde esta Jefatura se insta a la puesta en conocimiento de los Servicios de Recaudación para que estos ejecuten la presente tasa, cuyo sujeto pasivo se cita a continuación:

| Nombre Denunciado/a | DNI / NIE / Pasp | Domicilio denunciado/a |
|---------------------|------------------|------------------------|
| XXX | 26242027-Q | XXX |

| Nº Boletín | Fecha y hora boletín | Etiqueta ident. Muestra |
|------------|----------------------|-------------------------|
| | | |

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 9 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 | ESTADO FIRMADO 25/01/2019 12:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 250182 FH03N-U4CIR-586R9-EA09D1EF-476F51B995E9097B1FFE0F6A0BD9EB68) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalvalidadoclanucia.es/portal/validarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

| | | |
|---------------|-------------------|-----------|
| 0104000282306 | 24/09/17; H:12:36 | M02163476 |
|---------------|-------------------|-----------|

INFORME DE LA INTERVENCION / TESORERIA Nº 442/2018

Asunto: Liquidación Tributaria Tasa Pruebas Detección Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicos, Estimulantes u Otras.

A requerimiento de la Policía Local por detección de drogas a conductores y con confirmación positiva en fecha 24-09-2017.

Y vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades de la competencia Municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. (B.O.P. nº 45 del 06/03/2017).

Se emite la siguiente Propuesta de LIQUIDACION:

| SUJETO PASIVO | Nº BOLETIN | IMPORTE TASA |
|---------------|---------------|--------------|
| 48338476C | 0104000282247 | 79,50 € |

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda deberá satisfacerse mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad municipal designada a continuación:

BANCO SABADELL: IBAN ES94 0081 1067 2000 0101 4610
CAIXALTEA: IBAN ES54 3045 2651 2727 3200 0031
BANCO SANTANDER: ES53 0030 3200 1508 7002 0271

La presente liquidación podrá ser objeto de aplazamiento y fraccionamiento en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de liquidación de los expedientes de detección de drogas al conductor con confirmación positiva relacionado anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar la liquidación practicada al interesado.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 10 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 | ESTADO FIRMADO 25/01/2019 12:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 260182 FH03N-U4CIR-586R9-EA09D1EF-476F51B995E9097B1FF0F640B08E8E68) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar.documentos.dg2.pes.codi-2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

- TERCERO.-** Comunicar al dpto. de Tesorería.
- CUARTO.-** Comunicar dicho acuerdo a Jefatura de la Policía Local."

La Propuesta queda aprobada por unanimidad.

2.6. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

"Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local y el Departamento de Tesorería-Intervención, que transcritos literalmente dicen:

ASUNTO: Ejecución de tasa por resultado positivo de drogas.

Visto el BOLETÍN DE DENUNCIA Nº 0104000282284 por infracción a la ley de seguridad vial Art. 14, Apart. 1 "conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo", y tras haber obtenido el resultado POSITIVO de la prueba de confirmación del laboratorio homologado. De conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias estupeficientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. Desde esta Jefatura se insta a la puesta en conocimiento de los Servicios de Recaudación para que estos ejecuten la presente tasa, cuyo sujeto pasivo se cita a continuación:

| Nombre Denunciado/a | DNI / NIE / Pasp | Domicilio denunciado/a |
|---------------------|------------------|------------------------|
| XXX | 19998011-V | XXX |

| Nº Boletín | Fecha y hora boletín | Etiqueta ident. Muestra |
|---------------|----------------------|-------------------------|
| 0104000282284 | 24/09/17; H:10:01 | M02163466 |

INFORME DE LA INTERVENCION / TESORERIA Nº 441/2018

Asunto: Liquidación Tributaria Tasa Pruebas Detección Sustancias Estupeficientes, Psicotrópicos, Estimulantes u Otras.

A requerimiento de la Policía Local por detección de drogas a conductores y con confirmación positiva en fecha 24-09-2017.

Y vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades de la competencia Municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias estupeficientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. (B.O.P. nº 45 del 06/03/2017).

Se emite la siguiente Propuesta de LIQUIDACION:

| SUJETO PASIVO | Nº BOLETIN | IMPORTE TASA |
|---------------|---------------|--------------|
| 48338476C | 0104000282247 | 79,50 € |

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 11 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 | ESTADO FIRMADO 25/01/2019 12:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 250182 FH03N-U4CIR-586R9 EA09D1EF-476F51B995EB097B1FFEF0F6A0BDBE868) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dgpaes.codice.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codice=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda deberá satisfacerse mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad municipal designada a continuación:

BANCO SABADELL: IBAN ES94 0081 1067 2000 0101 4610
CAIXALTEA: IBAN ES54 3045 2651 2727 3200 0031
BANCO SANTANDER: ES53 0030 3200 1508 7002 0271

La presente liquidación podrá ser objeto de aplazamiento y fraccionamiento en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación
Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

- PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de liquidación de los expedientes de detección de drogas al conductor con confirmación positiva relacionado anteriormente.
- SEGUNDO.-** Notificar la liquidación practicada al interesado.
- TERCERO.-** Comunicar al dpto. de Tesorería.
- CUARTO.-** Comunicar dicho acuerdo a Jefatura de la Policía Local."

La Propuesta queda aprobada por unanimidad.

2.7. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

"Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local y el Departamento de Tesorería-Intervención, que transcritos literalmente dicen:

ASUNTO: Ejecución de tasa por resultado positivo de drogas.

Visto el BOLETÍN DE DENUNCIA Nº 0104000276953 por infracción a la ley de seguridad vial Art. 14, Apart. 1 "conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo", y tras haber obtenido el resultado POSITIVO de la prueba de confirmación del laboratorio homologado. De conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. Desde esta Jefatura se insta a la puesta en conocimiento de los Servicios de Recaudación para que estos ejecuten la presente tasa, cuyo sujeto pasivo se cita a continuación:

| | |
|--|--|
| Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: info@ayto-lanucia.es | C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: info@ayto-lanucia.es |
|--|--|

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 12 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 | ESTADO FIRMADO 25/01/2019 12:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350182 FH03N-U4CIR-586R9-EA09D1EF-476F51B995EB097B1FF0F640B08EB68) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idom=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

| Nombre Denunciado/a | DNI / NIE / Pasp | Domicilio denunciado/a |
|---------------------|------------------|------------------------|
| XXX | 48328038-R | XXX |

| Nº Boletín | Fecha y hora boletín | Etiqueta ident. Muestra |
|---------------|----------------------|-------------------------|
| 0104000276953 | 30/09/17; H:21:29 | M02163467 |

INFORME DE LA INTERVENCION / TESORERIA Nº 444/2018

Asunto: Liquidación Tributaria Tasa Pruebas Detección Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicos, Estimulantes u Otras.

A requerimiento de la Policía Local por detección de drogas a conductores y con confirmación positiva en fecha 30-09-2017.

Y vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades de la competencia Municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. (B.O.P. nº 45 del 06/03/2017).

Se emite la siguiente Propuesta de LIQUIDACION:

| SUJETO PASIVO | Nº BOLETIN | IMPORTE TASA |
|---------------|---------------|--------------|
| 48338476C | 0104000282247 | 79,50 € |

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda deberá satisfacerse mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad municipal designada a continuación:

BANCO SABADELL: IBAN ES94 0081 1067 2000 0101 4610
CAIXALTEA: IBAN ES54 3045 2651 2727 3200 0031

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 13 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 | ESTADO FIRMADO 25/01/2019 12:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350182 FH03N-U4CIR-586R9-EA09D1EF-476F51B995E9B097B1FFEDF6A0BDBE868) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

BANCO SANTANDER: ES53 0030 3200 1508 7002 0271

La presente liquidación podrá ser objeto de aplazamiento y fraccionamiento en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

- PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de liquidación de los expedientes de detección de drogas al conductor con confirmación positiva relacionado anteriormente.
- SEGUNDO.-** Notificar la liquidación practicada al interesado.
- TERCERO.-** Comunicar al dpto. de Tesorería.
- CUARTO.-** Comunicar dicho acuerdo a Jefatura de la Policía Local."

La Propuesta queda aprobada por unanimidad.

2.8. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

"Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local y el Departamento de Tesorería-Intervención, que transcritos literalmente dicen:

ASUNTO: Ejecución de tasa por resultado positivo de drogas.

Visto el BOLETÍN DE DENUNCIA Nº 0104000276975 por infracción a la ley de seguridad vial Art. 14, Apart. 1 "conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo", y tras haber obtenido el resultado POSITIVO de la prueba de confirmación del laboratorio homologado. De conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. Desde esta Jefatura se insta a la puesta en conocimiento de los Servicios de Recaudación para que estos ejecuten la presente tasa, cuyo sujeto pasivo se cita a continuación:

| Nombre Denunciado/a | DNI / NIE / Pasp | Domicilio denunciado/a |
|---------------------|------------------|------------------------|
| XXX | 48327725-X | XXX |

| Nº Boletín | Fecha y hora boletín | Etiqueta ident. Muestra |
|---------------|----------------------|-------------------------|
| 0104000276975 | 01/10/17; H:23:16 | M02163478 |

INFORME DE LA INTERVENCION / TESORERIA Nº 445/2018

Asunto: Liquidación Tributaria Tasa Pruebas Detección Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicos, Estimulantes u Otras.

A requerimiento de la Policía Local por detección de drogas a conductores y con confirmación positiva en fecha 01-10-2017.

Y vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades de la competencia Municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 14 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 |
| | ESTADO FIRMADO 25/01/2019 12:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350182 FH03N-U4CIR-586R9-EA09D1EF-476F51B995E9097B1FF0F640BDBE868) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar.documentos.dg2.pse.codice2ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. (B.O.P. nº 45 del 06/03/2017).

Se emite la siguiente Propuesta de LIQUIDACION:

| SUJETO PASIVO | Nº BOLETIN | IMPORTE TASA |
|---------------|---------------|--------------|
| 48338476C | 0104000282247 | 79,50 € |

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda deberá satisfacerse mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad municipal designada a continuación:

BANCO SABADELL: IBAN ES94 0081 1067 2000 0101 4610
CAIXALTEA: IBAN ES54 3045 2651 2727 3200 0031
BANCO SANTANDER: ES53 0030 3200 1508 7002 0271

La presente liquidación podrá ser objeto de aplazamiento y fraccionamiento en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación
Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

- PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de liquidación de los expedientes de detección de drogas al conductor con confirmación positiva relacionado anteriormente.
- SEGUNDO.-** Notificar la liquidación practicada al interesado.
- TERCERO.-** Comunicar al dpto. de Tesorería.
- CUARTO.-** Comunicar dicho acuerdo a Jefatura de la Policía Local."

La Propuesta queda aprobada por unanimidad.

2.9. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

"Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local y el Departamento de Tesorería-Intervención, que transcritos literalmente dicen:

ASUNTO: Ejecución de tasa por resultado positivo de drogas.

| | |
|--|--|
| Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: info@ayto-lanucia.es | C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: info@ayto-lanucia.es |
|--|--|

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 15 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 | ESTADO FIRMADO 25/01/2019 12:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350182 FH03N-U4CIR-586R9-EA09D1EF-476F51B995E9097B1FFEF0F640BDBE68) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar.documentos.dgpes.cod=2&ent_id=1&idom=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Visto el BOLETÍN DE DENUNCIA Nº 0104000276986 por infracción a la ley de seguridad vial Art. 14, Apart. 1 "conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo", y tras haber obtenido el resultado POSITIVO de la prueba de confirmación del laboratorio homologado. De conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. Desde esta Jefatura se insta a la puesta en conocimiento de los Servicios de Recaudación para que estos ejecuten la presente tasa, cuyo sujeto pasivo se cita a continuación:

| Nombre Denunciado/a | DNI / NIE / Pasp | Domicilio denunciado/a |
|---------------------|------------------|------------------------|
| XXX | 48330170-V | XXX |

| Nº Boletín | Fecha y hora boletín | Etiqueta ident. Muestra |
|---------------|----------------------|-------------------------|
| 0104000276986 | 01/10/17; H: 23:23 | M02163454 |

INFORME DE LA INTERVENCION / TESORERIA Nº 440/2018

Asunto: Liquidación Tributaria Tasa Pruebas Detección Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicos, Estimulantes u Otras.

A requerimiento de la Policía Local por detección de drogas a conductores y con confirmación positiva en fecha 01-10-2017.

Y vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades de la competencia Municipal encaminada a la realización de las pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. (B.O.P. nº 45 del 06/03/2017).

Se emite la siguiente Propuesta de LIQUIDACION:

| SUJETO PASIVO | Nº BOLETIN | IMPORTE TASA |
|---------------|---------------|--------------|
| 48338476C | 0104000282247 | 79,50 € |

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350182 FH03N-U4CIR-586R9 EA09D1EF476F51B995EB097B1FFE0F640BD9EBE68) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda deberá satisfacerse mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad municipal designada a continuación:

BANCO SABADELL: IBAN ES94 0081 1067 2000 0101 4610
CAIXALTEA: IBAN ES54 3045 2651 2727 3200 0031
BANCO SANTANDER: ES53 0030 3200 1508 7002 0271

La presente liquidación podrá ser objeto de aplazamiento y fraccionamiento en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de liquidación de los expedientes de detección de drogas al conductor con confirmación positiva relacionado anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar la liquidación practicada al interesado.

TERCERO.- Comunicar al dpto. de Tesorería.

CUARTO.- Comunicar dicho acuerdo a Jefatura de la Policía Local."

La Propuesta queda aprobada por unanimidad.

3. Despacho Extraordinario.

3.1. Licencias de obra menor.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

"Considerando los antecedentes e informes técnicos en sentido favorable emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, Juan Antonio Rubio Molina, según la relación anexa,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Conceder la licencias de obra menor según la relación expuesta.

SEGUNDO.- Efectuar la notificación de manera individualizada a cada interesado con expresión de los condicionantes así como los relativos a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico, con expresión de los contenidos legales de la licencias de obra.

| Relación de solicitudes de obras para la Junta de Gobierno Local | | | | |
|--|-----------|-------------|------------|------------------|
| Obras Menores | | | | |
| Exp. Interesado | Propiedad | Presupuesto | Valoración | Descripción Obra |
| | | | | |

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 250182 FH03N-U4CIR-586R9-EA09D1EF-476F51B995E8E097B1FFEDF6A0BD8EB68) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

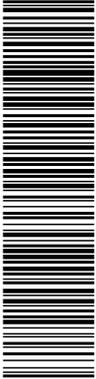
| | | | | | |
|--------------------|----------------------|-------------------|-------------------------------|--|--|
| 617 XXX | | | 1000 | | Quitar 2 pinos por desperfectos en muro y reparación del mismo muro de 10ml x 1,00 m altura. |
| LIQUIDACIÓN | Tasa | Importe | | | |
| | | | Cobrado | Pendiente | |
| | T.C.I.O | 34.00€ | 34.00€ | 0.00€ | |
| | TASA | 22.00€ | 22.00€ | 0.00€ | |
| | Fianza de reposicion | 300.00€ | 300.00€ | 0.00€ | |
| INFORMES | Fecha | Valoración | Técnico | Observaciones | |
| | 15/11/2018 | Desfavorable | Vicente Antonio Caravaca Just | Art. 20.5, 'Sobre el retranqueo o linde se autorizará la construcción de vallas de cerramiento. Los cerramientos de las parcelas son obligatorios. Los cerramientos recayentes a vial público solo podrán ser macizos hasta una altura de 1'20 m., pudiendo continuarse mediante verjas metálicas caladas, setos, etc..., hasta una altura máxima de 2'20 m., medida desde la rasante de la acera en cada punto.'. Se requiere fotografía de cada árbol que se pretende eliminar.. | |
| | 28/12/2018 | Favorable | Juan Antonio Rubio | No se autoriza la realización de trabajos que afecten a la vía pública.. | |
| Exp. Interesado | | Propiedad | | | |
| | | | Presupuesto | Valoración | Descripción Obra |
| 725 XXX | | | 550 | | Subir muro a 2,20 m. x 14 m. |
| LIQUIDACIÓN | Tasa | Importe | | | |
| | | | Cobrado | Pendiente | |
| | T.C.I.O | 18.70€ | 18.70€ | 0.00€ | |
| | TASA | 12.10€ | 12.10€ | 0.00€ | |
| INFORMES | Fecha | Valoración | Técnico | Observaciones | |
| | 28/12/2018 | Favorable | Juan Antonio Rubio | Art. 20.5, 'Sobre el retranqueo o linde se autorizará la construcción de vallas de cerramiento. Los cerramientos de las parcelas son obligatorios. Los cerramientos recayentes a vial público solo podrán ser macizos hasta una altura de 1'20 m., pudiendo continuarse mediante verjas metálicas caladas, setos, etc..., hasta una altura máxima de 2'20 m., medida desde la rasante de la acera en cada punto.'. Art. 20.5, 'La altura máxima de las cercas en los lindes restantes (no recayentes a vial público) será tal que en ningún caso se rebase la altura de 2'20 m., mediante cerramiento macizo, o mediante verjas metálicas caladas, setos, etc..., medidos desde la cota del terreno natural en contacto con el cerramiento en cada punto del linde.'. La presente licencia sólo se refiere a las obras objeto de la solicitud y definidas en la documentación aportada, no legalizando con ella cualquier otra obra presente en la parcela.. | |

La Propuesta queda aprobada por unanimidad.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 18 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 | ESTADO FIRMADO 25/01/2019 12:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350182 FH03N-U4CIR-586R9-EA09D1EF-476F51B995E9097B1FF0F640B09EBE68) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar/documentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

3.2. Aperturas

3.2.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“Nº Expediente: 68/2017

A la vista de la solicitud de licencia ambiental de fecha 05/12/2017 presentada por D/Dª Lavandería Cap Negret, S.L., con C.I.F./D.N.I. B-53746954 y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ BENIMANTELL Nº 30 POLIGONO INDUSTRIAL LA ALBERCA 03530 - LA NUCIA, en relación con la instalación de la actividad de Ampliación de Lavandería Industrial (ep. 971.1) con emplazamiento en C/ Benimantell Nº 32.

Resultando que consta en el expediente que el particular a presentado la documentación completa requerida por el art. 53 del Capítulo I del Título III de la Ley 6/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat Valenciana, de prevención y control Ambiental de actividades en la comunitat Valenciana

Una vez concluido el trámite de información pública y el trámite de audiencia del mismo y no habiéndose presentado alegaciones.

A la vista de que el particular tiene abonados los tributos municipales correspondientes, en concepto de tasa municipal: 808.66 € y tramitación: 36.06 €

Teniendo en cuenta que obran en el expediente de licencia ambiental, informes técnicos favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal.

Considerando que la competencia para resolver la petición de licencia ambiental le corresponde a la comisión de gobierno local (por delegación expresa del Alcalde-Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Emitir informe en el sentido favorable a la continuación del proceso de otorgamiento de la licencia ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat Valenciana, de prevención y control Ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana debiéndose de tener en cuenta las medidas correctoras que constan en el proyecto y las que imponga la comisión de análisis ambiental.

SEGUNDO.- Remitar el expediente completo a la comisión de análisis ambiental para que esta emita el preceptivo informe.”

La Propuesta queda aprobada por unanimidad.

3.2.2. Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“Nº Expediente: 77/2007

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 19 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 | ESTADO FIRMADO 25/01/2019 12:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 250182 FH03N-U4CIR-586R9-EA09D1EF-476F51B995E9097B1FF0F640B08E8E68) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Acta Junta de Gobierno Local

Examinado el expediente de solicitud de licencia de apertura formulada por D/Dº Restaurante-Pizzería La Nucía, S.C con C.I.F./D.N.I.: G-54.242.466 respecto de las instalaciones de la actividad emplazada en Avda. Marina Baja Nº 55-Local Nº 1 y con carácter previo al inicio de la actividad de Restaurante (ep. 671.5) conforme a la licencia ambiental otorgada a D/º Restaurante-Pizzería La Nucía, S.C por la Junta de gobierno con fecha 27 de Diciembre de 2018 .

Resultando que con fecha 02 de Enero de 2019 se ha procedido por el Técnico Municipal D. Francisco Manuel García Sáez a levantar acta de comprobación **Favorable** respecto de que las instalaciones realizadas se ajustan al proyecto aprobado y a las medidas correctoras impuestas.

Considerando que la competencia para resolver la petición de licencia de apertura le corresponde a la Junta de gobierno local (por delegación expresa del Alcalde-Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local

Considerando que el expediente de licencia de apertura se encuentra concluso a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 14/2010, de 3 de Diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos y el Decreto 143/2015 de 11 de Septiembre que desarrolla la citada Ley, se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar la petición de licencia de apertura, formulada por Restaurante-Pizzería La Nucía, S.C con C.I.F./D.N.I.: G-54.242.466 respecto de las instalaciones de la actividad emplazada en Avda. Marina Baja Nº 55-Local Nº 1 y para el ejercicio de actividad de Restaurante (ep. 671.5) para **un aforo de 47 personas**, entendiéndose implícitamente otorgada con la concesión de la licencia de apertura, la licencia de funcionamiento a que se refiere la Ley 14/2010, de 3 de Diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos,

SEGUNDO.- El otorgamiento de la licencia de apertura se entiende sin perjuicio de la concesión de las correspondientes autorizaciones de enganche o ampliación del suministro de energía eléctrica, de utilización de combustibles líquidos o gaseosos, de abastecimiento de agua potable y demás autorizaciones preceptivas para el ejercicio de la actividad.”

La Propuesta queda aprobada por unanimidad.

3.2.3. Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

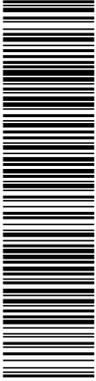
“Nº de Expediente: 84/2008

A la vista de la solicitud de licencia ambiental de fecha 23 /12 /2008 presentada por D/Dº Iberoamericana Costablanca Obras, S.L con C.I.F./D.N.I. B-54.218.896 y con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Benidorm Nº 22, en relación con la instalación de la actividad de Hospedaje en hostales y pensiones (Epígrafe 682.1) con emplazamiento en Avda. Benidorm Nº 22 de La Nucía

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO Acta: acta JGL 3-1-2019 -SDCP | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FH03N-U4CIR-586R9 Fecha de emisión: 28 de enero de 2019 a las 9:59:51 Página 20 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 11:33 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 25/01/2019 12:38 | ESTADO FIRMADO 25/01/2019 12:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350182 FH03N-U4CIR-586R9 EAO9D1EF476F51B995EB097B1FF0F640BD9EB68) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Resultando que consta en el expediente que el particular a presentado la documentación completa requerida por la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y establecimientos Públicos.

Una vez concluido el trámite de información pública y el trámite de audiencia del mismo y no habiéndose presentado alegaciones.

A la vista de que el particular tiene abonados los tributos municipales correspondientes, en concepto de tasa municipal y tramitación:

Teniendo en cuenta que obran en el expediente de licencia ambiental, informes técnicos favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal.

Considerando que la competencia para resolver la petición de licencia ambiental le corresponde a la comisión de gobierno local (por delegación expresa del Alcalde-Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Emitir informe en el sentido favorable a la continuación del proceso de otorgamiento de la licencia ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat Valenciana, de prevención y control Ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana debiéndose de tener en cuenta las medidas correctoras que constan en el proyecto y las que imponga la comisión de análisis ambiental.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo a la comisión de análisis ambiental para que esta emita el preceptivo informe."

La Propuesta queda aprobada por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 14.30 h., por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es